



Presupuesto del Consejo Superior del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2013, en la cuantía de CIENTO VEINTI CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$124.152.395.839,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	46,772,301,931
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	38,662,652,000
3120	NO TRIBUTARIOS	38,662,652,000
3121	Venta de Bienes y Servicios	9,340,712,000
3123	Operaciones Comerciales	25,942,420,000
3128	Otros Ingresos	3,379,520,000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	8,109,649,931
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	6,432,048,931
3250	Recursos del Balance	1,677,601,000
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	77,380,093,908
4100	Funcionamiento	70,717,464,069
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,084,866,166
4300	Inversión	2,577,763,673
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		124,152,395,839

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO VEINTI CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$124.152.395.839,00) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A - FUNCIONAMIENTO	74,802,330,235	38,197,925,931	113,000,256,166
B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		920,356,000	920,356,000
C - INVERSION	2,577,763,673	7,654,020,000	10,231,783,673
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	77,380,093,908	46,772,301,931	124,152,395,839

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	Gastos de Personal	66,180,942,748	1,321,872,252	67,502,815,000
2	Gastos Generales	1,757,303,321	9,997,028,679	11,754,332,000
3	Trasferencias Corrientes	6,864,084,166	1,215,694,000	8,079,778,166
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	25,663,331,000	25,663,331,000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	74,802,330,235	38,197,925,931	113,000,256,166
7	Servicio a la Deuda Interna	0	920,356,000	920,356,000
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	920,356,000	920,356,000
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0	2,011,146,000	2,011,146,000
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	2,577,763,673	1,479,645,833	4,057,409,506
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,893,820,167	1,893,820,167
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,073,585,000	1,073,585,000
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	63,838,000	63,838,000
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	757,869,000	757,869,000
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	374,116,000	374,116,000
	TOTAL INVERSION	2,577,763,673	7,654,020,000	10,231,783,673
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		77,380,093,908	46,772,301,931	124,152,395,839



Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO SEPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.


ARTICULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2013.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012


JHON JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Elaboró: Angela N